MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

ACLARATORIO No. 01 - AL CONTRATO No. 206-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S** **NIT:** 901.672.134-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el **31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✔ La **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 30 de abril de 2026. ✔ La **Modificación No. 03** (Adición No. 01) fue cargada en SECOP II el día 31 de diciembre de 2025, se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21) ✔ La **Modificación No. 03** (Prorroga No. 02) fue cargada en SECOP II el día 30 de abril de 2026, se realizó hasta el 30 de mayo de 2026. ✔ La **Modificación No. 04** (Inclusión ítems y Prórroga No. 03) fue cargada en SECOP II el día 27 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526,** en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por el señor Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.E. No. 7.728.331, quien en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar el Aclaratorio No. 01 al Contrato No. 206-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de septiembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, se suscribió el contrato No. 206-2025, cuyo objeto corresponde "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.

4) Que el día 29 de diciembre se realizó la modificación No. 01 (Prórroga 1) hasta el 30 de abril del 2026.

5) Que el día 31 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 01) por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)

6) Que el día 30 de abril de 2026 se realizó la Modificación No. 03 (Prorroga No. 02) hasta el 30 de mayo de 2026.

7) Que el 27 de mayo de 2026 se realizó la Modificación No. 05 (INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y PRÓRROGA 3) hasta el 15 de junio de 2027.

8) Que el presente aclaratorio se requiere toda vez que, en la minuta de modificación contractual, se registró por error como fecha de finalización o plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2026, cuando la fecha correcta corresponde al 15 de junio de 2027, de conformidad con la prórroga previamente aprobada. En consecuencia, se hace necesario precisar y corregir dicho aspecto, con el fin de que el documento contractual refleje adecuadamente el plazo de ejecución pactado entre las partes y se garantice la coherencia y exactitud de la información contenida en el mismo.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se aclara que el plazo de ejecución del contrato corresponde al establecido en la prórroga aprobada, toda vez que en la minuta de modificación contractual se consignó una fecha errónea:

> **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el **15 de junio** del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 206-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de junio de 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.